



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00090018 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 7 ENE 2017

VISTO:

La Carta Nº 002-2017/CONSORCIO MIXTO, de fecha 05 de Enero del 2017, Informe Nº 023-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GAFF, de fecha 19 de Enero del 2017, Informe Nº 102-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Enero del 2017, proveído de fecha 20 de Enero del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Octubre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 008-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO MIXTO**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 4'402,713.47 (CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 47/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 002-2017/CONSORCIO MIXTO, de fecha 05 de Enero del 2017, el Representante legal del **CONSORCIO MIXTO**, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 01 por **CINCUENTA Y DOS (52) DIAS NATURALES**, en razón a la demora por parte de la Entidad, con respecto a la absolución de consultas sobre reubicación de veredas, y modificación estructural de la tribuna proyectada, correspondiente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**.

Que, mediante Informe Nº 023-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GAFF, de fecha 19 de Enero del 2017, el Ingeniero GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES, en calidad de inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, informa lo siguiente:

- ✓ Que la demora en la Absolución de Consultas sobre la reubicación de la vereda, indicada en el análisis, ha sido resuelta mediante asiento Nº 022 con fecha 24 de Octubre del 2016, por el Inspector, por lo que no corresponde 08 días calendarios solicitado por el contratista.
- ✓ Que la demora en la Absolución de consultas sobre modificaciones estructural de tribuna indicado en el análisis, no se justifica a lo descrito por el Consorcio Mixto, en el Asiento Nº 07 de fecha 11 de Octubre del 2016, no corresponde la consulta sobre la modificación estructural de la tribuna, el cual no justifica la ampliación de plazo por **SESENTA Y SIETE (67) DIAS**, por lo cual no le corresponde.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000018 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12.7 ENE 2017

Por lo antes expuesto, esta Inspección declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, vertida por la empresa contratista **CONSORCIO MIXTO**, tan solo por **TREINTA Y UN (31) DIAS NATURALES**, en virtud a lo antes expuesto por el Residente e Inspector de obra, de conformidad con lo estipulado en el **Art 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Ley**.

Que, mediante Informe Nº 102-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Enero del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de obra, esta Sub Gerencia de Obras **declara PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 01, otorgándole solo **TREINTA Y UN (31) DIAS NATURALES**, evaluados y cuantificados, así mismo se deja establecido que la fecha de inicio de plazo es el 15 de Octubre del 2016, y la fecha de término de plazo programado corresponde al **13 de Mayo del 2017**, asimismo se indica que el plazo máximo que la Entidad tiene para notificar el Acto Resolutivo de PROCEDENCIA, es el día **02 de Febrero del 2017**.

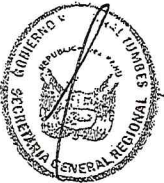
Que, mediante proveído de fecha 20 de Enero del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 102-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.**

1. **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
2. **Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.**
3. **Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.**
4. **Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.**

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de **TREINTA Y UN (31) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000018 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 ENE 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01, por un total de TREINTA Y UN (31) DIAS NATURALES, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el 13 de Mayo del 2017, en virtud a la causal establecida en el numeral 2) del Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (por la demora en la absolución de diversas consultas en dicha obra), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSEQUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO MIXTO**, al Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, a la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Gobierno Regional de Tumbes

Ing. EDGAR ALVARADO CORDOVA
Gerente Regional de Infraestructura
CIP. 66929